



Veinte y tres años.



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES AÑOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

rentas Provinciales desta Ciudad quedando por Antonier Enrique mediante tenencia hecho el hemate y arrendamiento de los derechos pertenecientes a Dho. Rentas en los partidos deste campo, y los portores o arrendadores en esta Ciudad fea satisfecho su importe pido a Dho. no se y renobare en este a sumpto, en lo que quedara del pre. año con tal de que les prebendia que en los precios de las Carnes que consumieren en Dho. Abato se a reglar en a lo que por esta Ciudad se bendieren en sus Carniverias publicas, pero que en el siguiente año se tornare la providencia que esta Ciudad considerare por Junta mediante acuerdo previo sortere y defende en lo posible a Dho. arrendadores, lo que se comunico a Dho. Cavalleros Comisarios de Carnes quienes tienen pidiendo lo haviendon pre. a esta Ciudad y suer...

